



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00508-00
EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA**

- 9 DIC 2021

En atención con la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Se corrige el auto del 1 de julio del 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del C.G del P., en el sentido de indicar que la entidad donde se debe oficiar para el descuento de la pensión de la demandada MARLENE AGRIPINA GUZMAN DE HORTUA es el "FOPEP" y no como se dijo en el auto en cita.

Elabórese nuevo oficio, teniendo en cuenta tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 10 DIC 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr